

TARIFAS MÁXIMAS
ENTIDAD PRESTADORA: CONCESSIONARIA VIAL SIERRA NORTE

(En Nuevos Soles, tarifa incluye IGV)

Tarifas vigentes a partir del febrero de 2019 ^{1/}

1. Estación de peaje: Ciudad de Dios y Menocucho 1/

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	8.80	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 2 ejes	Por unidad	15.30	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 3 ejes	Por unidad	23.00	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 4 ejes	Por unidad	30.60	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 5 ejes	Por unidad	38.30	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 6 ejes	Por unidad	46.00	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 7 ejes	Por unidad	53.60	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión

2. Estación de peaje: Ciudad de Dios (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Tarifa Diferenciada 1	Por unidad	1.10	RD N° 437-2004-MTC/20 RD N° 1836-2005-MTC/20
Tarifa Diferenciada 2	Por unidad	2.30	RD N° 740-2004-MTC/20 RD N° 958-2012-MTC/20
Tarifa Diferenciada 3	Por unidad	3.50	RD N° 437-2004-MTC/20 RD N° 2046-2006-MTC/20

3. Estación de peaje: Menocucho (Tarifas diferenciadas) ^{2/}

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	2.30	RD N° 286-2012-MTC/20 RD N° 438-2004-MTC/20
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4.70	
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	3.50	RD N° 286-2012-MTC/20 RD N° 851-2013-MTC/20
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	5.90	
Vehículos Ligeros Diferenciado 3	Por unidad	5.90	RD N° 286-2012-MTC/20
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	10.60	

1/ El reajuste por redondeo se debió al retiro de circulación de la moneda de S/ 0,05, establecido por el Banco Central de Reserva (CIRCULAR No. 0033-2018-BCRP)

2/ El cobro por única vez se realiza en la ida de Menocucho hacia Otuzco.